

CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL
CEBE Y PRITE DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

21 AL 23 DE ABRIL DEL 2021

HORARIO:

08:30 am – 13:00 pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DE SUNAT
- ADJUNTAR FOTOS REALES DE LOS BIENES SOLICITADOS
- CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE
OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL N° 011 CALCA
Lic. Guillermo Chipana Huallpa
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores	:	R.U.C.		
Dirección	:			
Teléfono	:	Fax	:	
Nro. Cons.	:	8	Fecha	: 09/04/2021 Documento : PEDIDO 01006
Concepto	:	POR LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL PRITE SEÑOR DE LA VARA "VIRGEN DE FATIMA" CON LA MET		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11.00	UNIDAD	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L		
6.00	UNIDAD	BOLSA DE POLIETILENO 1 µm X 16 in X 22 in X 100 COLOR NEGRO		
15.00	UNIDAD	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal		
8.00	UNIDAD	DETERGENTE GRANULADO X 4 kg		
4.00	UNIDAD	ESCOBA DE CERDA DE PLÁSTICO 30 cm		
6.00	UNIDAD	ESCOBILLA DE PLASTICO PARA INODORO CON BASE		
12.00	UNIDAD	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1 L APROX.		
6.00	PAR	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA M		
12.00	UNIDAD	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE Nº 7 X 100 UNI		
12.00	GALON	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 6%		
2.00	UNIDAD	PAÑAL DESCARTABLE TIPO CALZÓN PARA NIÑO TALLA XG X 60		
4.00	UNIDAD	PAÑAL DESCARTABLE TIPO TOALLA X 20		
11.00	UNIDAD	PAÑO ABSORBENTE 38 cm X 38 cm APROX. X 20		
12.00	UNIDAD	PAÑO HUMEDO HIPOALERGENICO PARA BEBES X 100 HOJAS		

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 8	Fecha : 09/04/2021	Documento : PEDIDO 01006	
Concepto :	POR LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL PRITE SEÑOR DE LA VARA "VIRGEN DE FATIMA" CON LA MET		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10.00	UNIDAD	PAÑO PARA LIMPIEZA DE 42 cm X 35 cm		
4.00	UNIDAD	RECOGEDOR DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO		
6.00	UNIDAD	REMOVEDOR DE SARRO X 1 gal		
2.00	UNIDAD	TACHO DE PLÁSTICO CON PEDAL 20 L APROX.		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;

 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
 Lc. Lidia Arceña Chipana Huallpa
 ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO
 Área de Logística

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

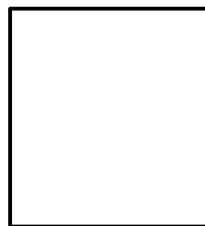
DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....
FIRMA



CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: **Autorización para pago con abonos en cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

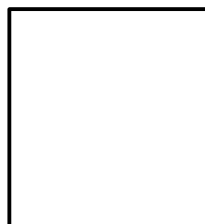
CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....
FIRMA



DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO

_____ .

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY
DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

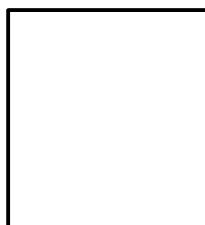
LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....

FIRMA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL CEBE Y PRITE – CALCA.

DATOS GENERALES:

DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Prof. Ramiro Lechuga Mora

1. FINALIDAD:

La Educación Inclusiva es un enfoque que surge como respuesta a la diversidad, nace en la escuela y trasciende a la sociedad, se basa en que todos los niños y niñas de una comunidad aprendan juntos, independientemente de sus características funcionales, sociales y culturales; enriquece los procesos de enseñanza-aprendizaje ofreciéndoles la oportunidad de ser y crecer en un contexto que los acoge, los respeta, y les permite su desarrollo integral y su participación en igualdad de condiciones.

La educación inclusiva, entonces, es un nuevo enfoque que busca una mejor opción de vida evitando la marginación, promoviendo un sentido de comunidad educadora basado en un trabajo en equipo, estimulando a las personas a crecer y realizarse de acuerdo a sus intereses, necesidades, expectativas e ilusiones; y fundamentalmente promueve que las escuelas, en estrecha relación con la familia, preparen a todos los individuos para la vida, el empleo, la independencia y la participación en la comunidad. Reconoce las diferencias individuales y las rescata para alcanzar el desarrollo integral y la inclusión en la sociedad.

El presente proceso de adquisición tiene por finalidad distribuir todos los materiales de ASEO Y LIMPIEZA para el apoyo y acompañamiento de los estudiantes con limitaciones físicas del ámbito de la UGEL Calca.; cuyo propósito es que las y los docentes cuenten con orientaciones y recursos para desarrollar su labor.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Dotar de material de aseo y limpieza a las II.EE. de Educación Especial del ámbito de la UGEL Calca.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Garantizar que los docentes y estudiantes cuenten con insumos para el cuidado y protección de cualquier virus.
- Promover el aseo y limpieza en el desarrollo de las actividades pedagógicas.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

N°	PEDIDO N° 08			EJEMPLO
	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	
1	11	UNIDAD	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L	
2	6	UNIDAD	BOLSA DE POLIETILENO 1 μm X 16 in X 22 in X 100 COLOR NEGRO	
3	15	UNIDAD	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal	 1 galón
4	8	UNIDAD	DETERGENTE GRANULADO X 4 kg	 4kg 4kg
5	4	UNIDAD	ESCOBA DE CERDA DE PLÁSTICO 30 cm Y PALO DE MADERA	
6	6	UNIDAD	ESCOBILLA DE PLASTICO PARA INODORO CON BASE	
7	12	UNIDAD	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1 L APROX.	

8	6	PAR	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA M	
9	12	UNIDAD	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE Nº 7 X 100 UNI	
10	12	GALON	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 6%	
11	2	UNIDAD	PAÑAL DESCARTABLE TIPO CALZÓN PARA NIÑO TALLA XG X 60	
12	4	UNIDAD	PAÑAL DESCARTABLE TIPO TOALLA X 20	
13	11	UNIDAD	PAÑO ABSORBENTE 38 cm X 38 cm APROX. X 20	
14	12	UNIDAD	PAÑO HUMEDO HIPOALERGENICO PARA BEBES X 100 HOJAS	
15	10	UNIDAD	PAÑO PARA LIMPIEZA DE 42 cm X 35 cm	

16	4	UNIDAD	RECOGEDOR DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO	
17	6	UNIDAD	REMOVEDOR DE SARRO X 1 gal	
18	2	UNIDAD	TACHO DE PLÁSTICO CON PEDAL 20 L APROX.	

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-MINEDU/VMGP-DIGERP
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegos
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- **Lugar**

Distrito : Calca – almacén de la UGEL Calca.
 Provincia : Calca
 Departamento : Cusco

- **Plazo:** A partir de la notificación con Orden de Compra hasta 05 días hábiles.

7. CONFORMIDAD:

La oficina de abastecimiento (especialista de abastecimiento), es el responsable de recepcionar los bienes solicitados, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico), posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la adquisición de los bienes es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del responsable del almacén y conformidad por parte del responsable de la oficina de abastecimiento, posterior a la entrega de todos los bienes solicitados.
- El pago por la adquisición de los bienes se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del servicio.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la

ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,